



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1835/2016

APRUEBA SOLICITUD DE RENOVACIÓN Y CONVENIO DE AUTORIZACIÓN QUE INDICA

Santiago, 13/ 04/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. RRA N° 16 de 1963 sobre Sanidad animal; la Resolución de este Servicio N° 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución de este Servicio N° 1.546 de 2014, que actualiza Programa Oficial de Trazabilidad Animal; la Resolución de este Servicio N° 6.976 de 2010, que actualiza Programa de Planteles de animales bajo Certificación Oficial PABCO; la Resolución de este Servicio N° 5.578 de 2004, que aprueba el Reglamento Específico para la autorización de Terceros en el Área Pecuaria; la Resolución Exenta N° 1.332 de 2016, que crea la estructura de la División Subdirección Nacional.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 1.270 de fecha 08 de marzo de 2013, don **PATRICIO EMILIO BORDACHAR BOETTO**, cédula de identidad N° [REDACTED], en adelante "tercero autorizado", se encuentra autorizado como médico veterinario en las especies **BOVINO Y OVINO**.
2. Que mediante solicitud de fecha 29 de febrero de 2016, presentada en el SAG de la Región del Maule, el tercero autorizado, ha solicitado la renovación de la autorización como médico veterinario en las especies **BOVINO y OVINO**.
3. Que mediante Ordinario N° 272 de fecha 09 de marzo de 2016, el Director Regional SAG de la Región del Maule, ha recomendado la aceptación de la solicitud de renovación de la autorización, informando que de acuerdo a los antecedentes presentados por el tercero autorizado, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el "Reglamento específico para la autorización de terceros en el área pecuaria" en lo relativo a las especies incluidas en la respectiva solicitud.
4. Que durante el período de vigencia de la referida autorización, el tercero autorizado, no ha sido objeto de la aplicación de ninguna de las medidas por incumplimiento establecidas en el "Reglamento específico para la autorización de terceros en el área pecuaria", que impidan la renovación de su autorización.
5. Que con fecha 13 de abril de 2016 se ha suscrito convenio entre el Servicio y el tercero autorizado.

RESUELVO:

1. **Apruébase** la solicitud de renovación de la autorización y el convenio suscrito entre el Servicio y el tercero autorizado, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. **Renuevase** la autorización del tercero identificado en el Considerando 1 de la presente resolución, como médico veterinario en las especies **BOVINO Y OVINO**.
3. Que la referida autorización y el convenio suscrito entre las partes, tendrán una vigencia de tres (3) años a contar del **08 de marzo de 2016**. Esta vigencia queda, a su vez, supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el respectivo reglamento.
4. Actualícese la autorización del tercero antes indicado en el sistema de información de terceros autorizados.
5. Notifíquese a la interesada de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

VANESSA ALEJANDRA BRAVO MALDONADO
JEFA DEPARTAMENTO TRANSACCIONES
COMERCIALES Y AUTORIZACIÓN DE TERCEROS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de postulación	Físico		1	3
Convenio Patricio Bordachar Boetto. MV	Físico		4	8

nlg

Distribución:

- José Ignacio Gómez Meza - Jefe División Protección Pecuaria - Or.OC
- Miguel Eduardo Peña Bizama - Jefe Subdepto. Gestión Integrada de Salud Animal - Or.OC



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

